



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO REGIONAL

RESOLUCION EXENTA CORE N° 22

*MAT: Aprueba Convenio de Programación
Ruta 5 Norte, sector Vallenar - Caldera.*

COPIAPO, 11 JUN 2007

VISTOS:

*Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra f), 36 letra f) y 81 de la Ley N° 19.175, el
Ord. N° 657 de fecha 04 de junio del 2007 de la Intendencia Regional y el acuerdo N° 02
de la sesión ordinaria N° 015 de fecha 05 de junio del 2007, del Consejo Regional de
Atacama.*

RESUELVO:

*Téngase por aprobado por el Consejo Regional de Atacama el Convenio de
Programación entre el Gobierno Regional de Atacama y el Ministerio de Obras Públicas,
denominado "Ruta 5 Norte, Sector Vallenar - Caldera III Región, en la forma que se
detalla en documento adjunto el que forma parte integrante de la presente resolución.*

Anótese, comuníquese y archívese.



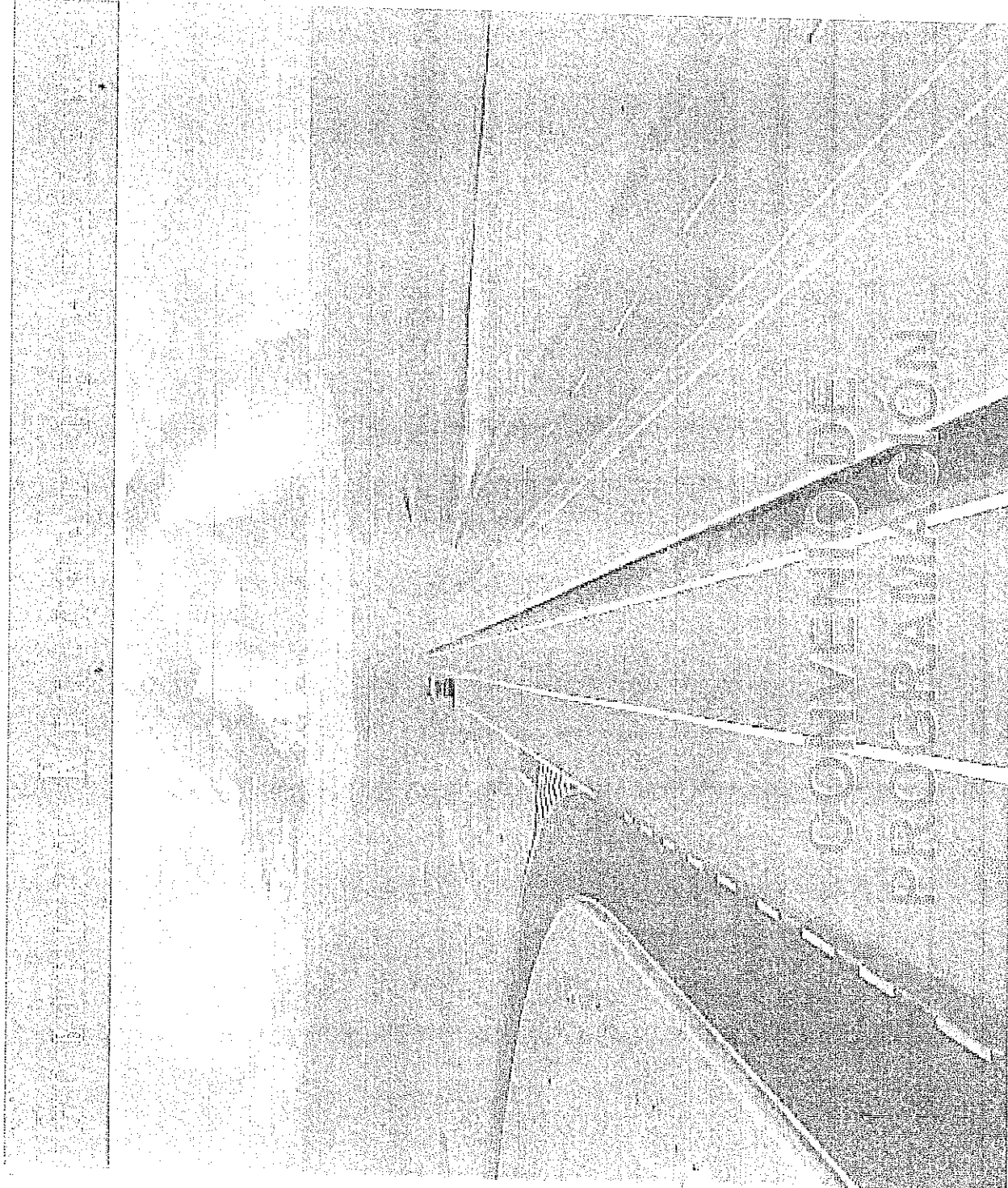
VIVIANA IRIAND CORTES
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución

- Seremi Obras Públicas (1)
- Director Regional de Vialidad (1)
- Serplac. (1)
- Jefe Div. Adm. y Finanzas Gob. Regional (1)
- Jefe Div. Análisis y Control de Gestión (1)
- Jefe Dpto Presupuestos e Inversiones Gob. Regional (1)
- Jefe Dpto Fomento Productivo (1)
- Dpto Jurídico Gobierno Regional (1)
- Gobernadores (3)
- Unidad de Control Regional (1)
- Contraloría Regional de Atacama (1)
- Consejo Regional (1)
- Archivo (1)

VIC/MNL/mnl.

edg



DOBLE VÍA RUTA 5

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

COPIAPÓ, JUNIO DEL 2007

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Copiapó, a de Junio de 2007, entre el Gobierno Regional de Atacama, persona jurídica de derecho público, creada por la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en adelante **Gobierno Regional de Atacama**, representado por su Intendente Regional, doña Viviana Ireland Cortés, Rut N° 9.205.912-K, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Copiapó, calle Los Carrera N° 645, en adelante **el Gobierno Regional**, y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Ministro de Obras Públicas, don Eduardo Bitran Colodro, Rut N° 7.950.535-8, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, 6° Piso, en adelante **el Ministerio**, proceden a suscribir el siguiente Convenio de Programación.

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 115 inciso. 4° de la Constitución Política de la República y en el Art. 81 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante el DFL. N° 1 del Ministerio del Interior, y la Ley 20.141, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2007, Partida Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales, Glosa N° 15, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de Programación para concurrir al financiamiento de los montos de subsidio comprometidos para el Proyecto de Concesión desarrollado por el Ministerio denominado **RUTA 5 NORTE. SECTOR VALLENAR – CALDERA. III REGIÓN.**

A través de este importante acuerdo el Gobierno Regional y el Ministerio dan forma y hacen uso de este instrumento de financiamiento compartido de la inversión pública, destinado a fortalecer la coordinación entre el nivel central y regional.

SEGUNDO: Este Convenio, además de permitir dar una respuesta efectiva a la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región de Atacama, cumple con la decisión gubernamental de incrementar las decisiones regionales de inversión.

Considerando que el Gobierno Regional tiene entre sus funciones básicas conducir el proceso de desarrollo de la región, potenciando y fortaleciendo el desarrollo productivo de sectores tradicionales como el turismo, la minería, la acuicultura y el silvoagropecuario, se plantean como imprescindibles la construcción de las dobles calzadas en Ruta 5 Norte.

TERCERO: El presente Convenio de Programación entrará en vigencia el primer día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda que aprueba el presente Convenio.

La obligación financiera para el Gobierno Regional se extinguirá una vez que éste haya transferido al Ministerio la última cuota comprometida en el presente Convenio.

CUARTO: Tanto el Gobierno Regional como el Ministerio acuerdan concurrir cada uno con el financiamiento en la proporción y calendarización que se detalla en el cuadro contenido en la Minuta Anexa que forma parte integrante del presente Convenio, siendo las fuentes de financiamiento provenientes de los recursos FNDR y sectoriales.

El Ministerio aportará al proyecto de concesión "RUTA 5 NORTE. SECTOR VALLENAR - CALDERA. III REGIÓN" un Subsidio que se pagará en cuotas anuales y sucesivas, según los valores indicados en el cuadro contenido en el anexo que forma parte integrante del presente Convenio.

Por otra parte, la transferencia de recursos desde el Gobierno Regional al Ministerio, se realizará en cuotas anuales y sucesivas, según los valores indicados en el cuadro contenido en el anexo que forma parte integrante del presente Convenio.

Los valores finales de las cuotas quedarán definidos en las Bases de Licitación que regirán el contrato de Concesión. Por lo que los valores indicados en el cuadro contenido en el anexo que forma parte integrante del presente Convenio, deberán ajustarse a lo señalado en dichas Bases.

QUINTO:

Los montos máximos de subsidio que se comprometen para cada periodo, están expresados en U. F. y deberán estar disponibles para su inversión, al inicio de la ejecución presupuestaria de cada año.

SEXTO:

El Ministerio será responsable de exigir a la Sociedad Concesionaria que se adjudique el proyecto la ejecución de las obras acordadas con el Gobierno Regional, y mantendrá debidamente informado al Gobierno Regional respecto del avance de las obras, en la misma forma y oportunidad que en el Contrato respectivo esté obligada la Sociedad Concesionaria a informar a la Inspección Fiscal.

SÉPTIMO:

Una vez obtenido el 20 % de Avance en la ejecución de las obras, lo que deberá ser certificado por el Inspector Fiscal de la Obra, el Gobierno Regional deberá transferir la primera cuota de los recursos comprometidos al Ministerio, con el objeto que éste pague la primera cuota de subsidio a la Sociedad Concesionaria. La transferencia deberá efectuarse en un plazo máximo de 60 días contados de la fecha en que el Inspector Fiscal comunique al Gobierno Regional la certificación del avance de la obra.

Una vez obtenido el 60 % de Avance en la ejecución de las obras, lo que deberá ser certificado por el Inspector Fiscal de la Obra, el Gobierno Regional deberá transferir la segunda cuota de los recursos comprometidos al Ministerio, con el objeto que éste pague la segunda cuota de subsidio a la Sociedad Concesionaria. La transferencia deberá efectuarse en un plazo máximo de 60 días contados de la fecha en que el Inspector Fiscal comunique al Gobierno Regional la certificación del avance de la obra.

Las cuotas restantes se pagarán anual y sucesivamente a más tardar el 10 de Junio de cada año siguiente.

El monto de cada cuota, será la cantidad de Unidades de Fomento que se señala en el cuadro contenido en el anexo que forma parte integrante del presente Convenio, y se pagará en su equivalente en pesos calculado según el valor de la UF proyectado para el día 30 del mismo mes en que se efectuará el pago.

OCTAVO:

El presente Convenio podrá ser revocado, o modificado en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, es decir, por el Ministro de Obras Públicas y el Intendente de la Región de Atacama en representación del Gobierno Regional de Atacama, quienes se transforman de esta manera, en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias.

NOVENO:

Se deja constancia que el Consejo Regional de Atacama aprobó la celebración del presente Convenio, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 36, letra f) de la Ley N° 19.175, mediante los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria del Consejo N° fecha de de 2007.

DÉCIMO:

La personería con que comparece en este acto doña Viviana Ireland Cortés, en representación del Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 103 de fecha 22 de Enero de 2007, del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de don Eduardo Bitran Colodro para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en Decreto N° 259 de fecha 11 de Marzo de 2006, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

UNDÉCIMO El presente Convenio se firma en ocho ejemplares, todos de igual fecha, valor y tenor.

VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE
ATACAMA

EDUARDO BITRAN COLODRO
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

MINUTA ANEXA

MINUTA

APORTES GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

PROYECTO RUTA 5 NORTE SECTOR VALLENAR – CALDERA

1.- INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objetivo entregar las necesidades de recursos regionales asociados a la III Región que se requiere para llevar adelante el proyecto de concesión asociados a la Ruta 5 Norte, "Tramo Vallenar – Caldera".

2.- CARACTERÍSTICA DEL PROYECTO

El proyecto está conceptualizados en un sistema de dobles calzadas de dos pistas por sentido según la siguiente tramificación:

- Ruta 5 Norte "Tramo Vallenar – Caldera": Desde el acceso sur a Vallenar (km 660) hasta la salida norte de la ciudad de Caldera (km 888), con una inversión total de MMUS\$ 233. Se adjunta minuta explicativa de las obras a considerar en el proyecto.

3.- ESTADO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN.

Para el proyecto Ruta 5 Norte, Tramo Vallenar – Caldera, se encuentra en desarrollo un estudio que incluye las especialidades de ingeniería, demanda, medio ambiente y territorio y; expropiaciones, su fecha de término está contemplada para el mes de agosto del presente año.

No obstante lo anterior, en base al avance de los estudios y la información disponible que se tiene, se han calculado los costos de inversión e ingresos por peajes asociado a cada proyecto.

4.- CRONOGRAMA DEL PROYECTO

Los plazos considerados para el proyecto Ruta 5 Norte, Tramo Vallenar – Caldera, son los siguientes:

Tramos	Plazo Máximo de Construcción	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de término
Caldera – By pass Copiapó	18 meses	4° trimestre 2008	1er Semestre 2010
By pass Copiapó – Vallenar	24 meses	4° trimestre 2008	2° Semestre 2010

Nota (*): el inicio de las obras para el último trimestre de 2008, se encuentra sujeto a iniciar el proceso expropiatorio de este tramo a inicios del año 2008, para lo cual el Ministerio de Hacienda debe asignar los recursos necesarios.

5.- CONSIDERACIONES PARA LOS CALCULOS

Las consideraciones que se tuvieron en cuenta para realizar los cálculos del proyecto Vallenar - Caldera, fueron las siguientes:

- El aporte del gobierno regional equivale a un 30% del aporte público total para el tramo asociado a Vallenar Caldera. El porcentaje restante del subsidio necesario corresponderá a presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.
- Pagos del Gore a partir del año 2009, las 2 primeras cuotas contra avance de obras (20% y 60% respectivamente), el resto contra la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra.
- Se evaluó un escenario con anticipación de pago de MM\$ 2.500 en el año 2008, asociado a una disponibilidad adicional que podría recibir el Gobierno Regional vinculada a la compensación del Transantiago.
- Proceso de Expropiaciones Tramo Vallenar - Caldera: *Se solicitarán al Ministerio de Hacienda los recursos necesarios para el presupuesto del año 2008, con la finalidad de anticipar el proceso expropiatorio y realizar la entrega de dichos terrenos a la Sociedad Concesionaria.*
- Plazas de peajes: Se consideran una plaza de peaje por tramo, con una tarifa de 25\$/km aproximadamente, considerando los siguientes factores tarifarios por tipo de vehículos.

Veh Liviano	Cam. 2 ejes	Cam. + 2 ejes	Buses
1	1,8	4	1,8

- Tramificación e inversiones por tramos:

Tramos	Longitud Km	Inversiones Miles UF	Inversiones MM US\$
Caldera - By pass Copiapó	63	2.300	78
By pass Copiapó - Vallenar	125	4.540	155

6.- RESULTADOS

El siguiente cuadro muestra el pago anual que el Gobierno Regional aportará al subsidio que requiere el proyecto señalando los años en que pagaría, cantidad de cuotas y montos asociados de cada una de ellas.

PAGO DE CUOTAS

Año	Proy. Vallenar Caldera
2008	M \$ 2.500
2009	M \$ 3.501
2010	M \$ 2.375
2011	M \$ 2.375
2012	M \$ 2.375
2013	M \$ 2.375
2014	M \$ 2.375
2015	M \$ 2.375
2016	-

Nota: Para la elaboración del Convenio de Aporte Regional, estos valores deben ser convertidos a UF a valor actual.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROYECTO

Ruta 5 Norte, Tramo Vallenar - Caldera. MMUS\$ 233

El proyecto de concesión para la Ruta 5 Norte, en el tramo comprendido entre las ciudades de Vallenar y Caldera, comprende el mejoramiento de la Ruta existente y su ampliación a dobles calzadas. La concesión considera además, realizar la mantención futura del camino que accede al balneario de Bahía Inglesa y al By-pass a Copiapó que será construido próximamente por la Dirección Regional de Vialidad-MOP.

En su primer tramo, el trazado comienza en el acceso sur a la ciudad de Vallenar aproximadamente en el Km 660 y se empalma con el inicio del By-pass a Copiapó en el Km 785 en el sector de Travesía con una longitud de 125 km. Posteriormente, desde el fin del By-pass a Copiapó en el Km 825 en el sector de Toledo continúa el trazado hasta terminar al norte de la ciudad de Caldera en el Km 888 aproximadamente con una longitud de 63 km.

El perfil tipo para los tramos antes mencionados, considera dobles calzadas de 7 m de ancho cada una, más las bermas exteriores de 2,5 m en ambas calzadas, separadas entre sí por medianas que en sectores miden 6 m y en otros 10 m de ancho. La velocidad de diseño para esta carretera es de 100 km/hr para ello se rectificarán un par de curvas de la ruta actual (piedra colgada).

A lo largo del trazado, se contemplan los siguientes enlaces desnivelados:

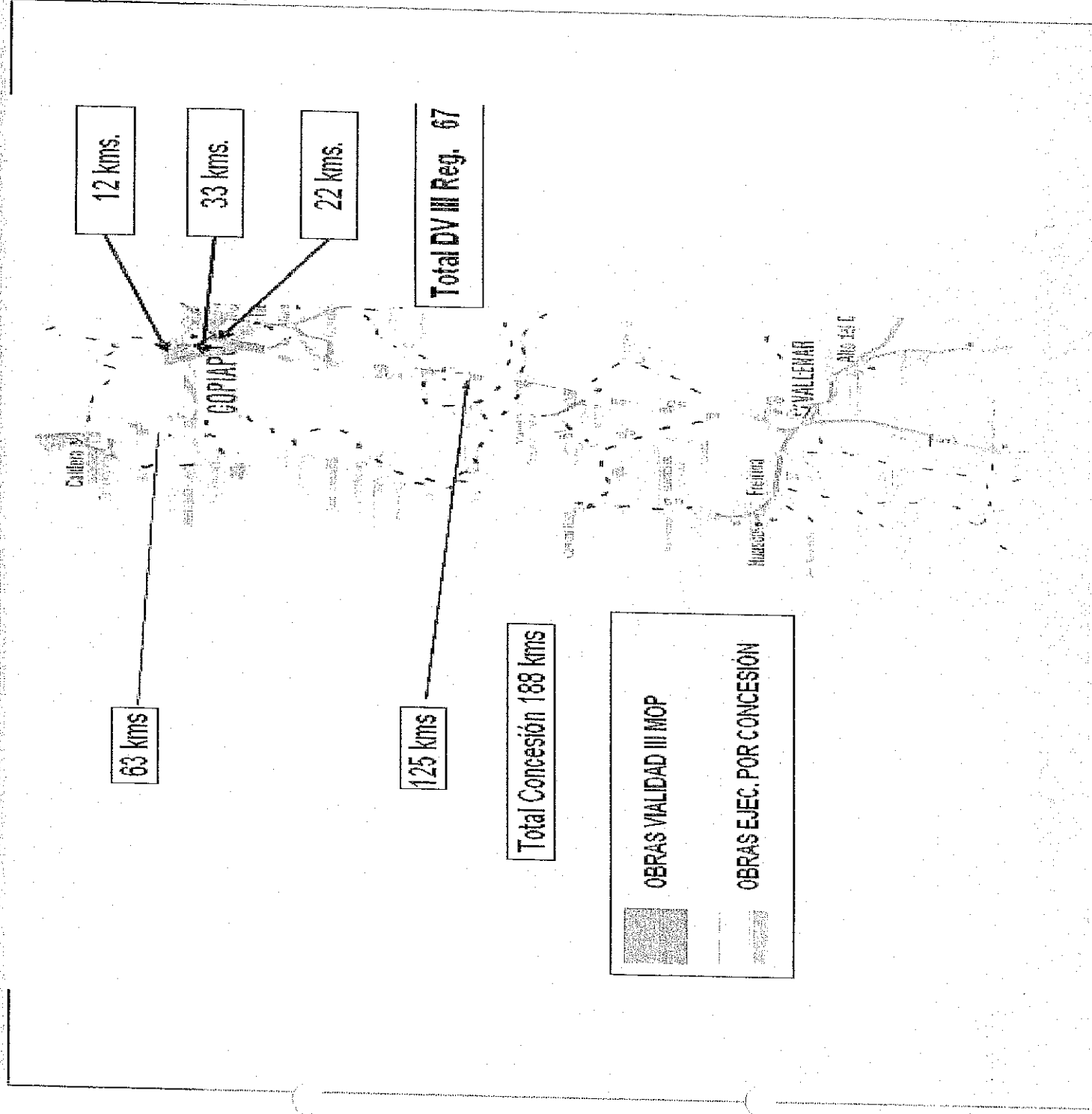
1. Vallenar Sur (Sector La Hacienda - El Olivar): Km 660
2. Vallenar Centro (cruce Ruta C - 46): Km 663
3. Vallenar Norte (Acceso Norte a Vallenar): Km 665
4. Enlace Aeropuerto Atacama: Km 860
5. Enlace Caldera Sur: Km 880,4.

Los enlaces Travesía (acceso sur a Copiapó), Toledo (Acceso norte a Copiapó) y el enlace Nantoco son parte del trazado de Ruta 5 cuya mantención será parte de la concesión.

Para el paso de la ruta por el sector de Vallenar, se está estudiando una variante al trazado actual ya que al implementar las segundas calzadas por el costado de la ruta 5 actual, las expropiaciones que se generan son bastante intrusivas, y además con esta propuesta se mejora la conectividad de las vías con el nuevo hospital de Vallenar.

El proyecto además considera, calles locales ubicadas principalmente a la salida norte de Copiapó, en el cruce de la ruta por Caldera y por Vallenar, retornos a nivel con sus pistas de aceleración y frenado ubicados entre 7 y los 10 km de distancia, regularización de los accesos existentes a la ruta, pasarelas peatonales ubicadas en los sectores urbanos, paraderos de buses al costado de la ruta, iluminación en los enlaces - sectores urbanos y pasarelas, estructuras para el paso de animales, obras de artes para el paso de las aguas lluvias, saneamiento, señalización, demarcación, citófonos de seguridad, áreas de servicios, estacionamientos para camiones y buses, asistencia en la ruta.

La siguiente figura, muestra en forma descriptiva el Proyecto a licitar:



PROYECTO RUTA 5 NORTE SECTOR LA SERENA - VALLENAR

1.- CARACTERÍSTICA DEL PROYECTO

El proyecto está conceptualizado en un sistema de dobles calzadas de dos pistas por sentido según la siguiente tramificación:

- Ruta 5 Norte, Tramo "La Serena - Vallenar": Desde el acceso Norte a La Serena (km 478) hasta el acceso sur a Vallenar (km 660), con una inversión total de MMUS\$ 234, de los cuales un 55% corresponden a obras a materializar en la III región.

Los plazos considerados para el proyecto Ruta 5 Norte, La Serena – Vallenar, son los siguientes:

Tramos	Plazo Máximo de Construcción	Fecha estimada de Inicio	Fecha estimada de término
La Serena – Vallenar	30 meses	1 ^{er} Semestre 2009	1 ^{er} Semestre 2012

Nota (*): el inicio de las obras, se encuentra sujeto a iniciar el proceso expropiatorio a inicios del año 2009, para lo cual el Ministerio de Hacienda debe asignar los recursos necesarios.

- El aporte del gobierno regional equivale a un 30% del aporte público total para el tramo asociado a Vallenar Caldera y de un 27% para el tramo La Serena Vallenar. El porcentaje restante del subsidio necesario corresponderá a presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

ALTERNATIVA I

Año	Proy. Serena Vallenar
2008	
2009	
2010	M \$ 1.628
2011	M \$ 1.628
2012	M \$ 1.628
2013	M \$ 1.628
2014	M \$ 1.628
2015	M \$ 1.628
2016	M \$ 3.322

ALTERNATIVA II

Año	Proy. Serena Vallena
2008	-
2009	-
2010	M \$ 1.052
2011	M \$ 1.551
2012	M \$ 1.551
2013	M \$ 1.551
2014	M \$ 1.551
2015	M \$ 1.551
2016	M \$ 4.500
2017	M \$ 394

OTROS PROYECTOS A EJECUTAR POR EL MOP

Complementariamente el Ministerio de Obras Públicas desarrollará, a través de la Dirección de Vialidad, los siguientes proyectos complementarios, cuyo presupuesto asciende a alrededor de MM 40.000:

1. By Pass a la Ciudad de Copiapó, con una longitud aproximada de 33 km, iniciándose en el sector de Travesía (km 785) y finalizando en el sector de Toledo (km 825).
2. Mejoramiento Acceso Sur a la Ciudad de Copiapó: Desde el By Pass a Copiapó en el sector Travesía hasta el sector urbano de Copiapó.
3. Mejoramiento Acceso Norte a la Ciudad de Copiapó: Desde el By Pass a Copiapó en el sector Toledo hasta el sector urbano de Copiapó, para este tramo contempla dobles calzadas.
4. Mejoramiento Ruta 5 Norte desde acceso norte a Caldera hasta Chañaral, contemplándose zonas de descanso y terceras pistas en los sectores que se requiera.
5. Término de la Ruta Costera Caldera - Huasco.
6. Finalmente se compromete un by pass a Freirina que debe ser co-financiado con el sector privado y estudiar el mejoramiento del paso San Francisco para vehículos livianos.

